



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1783-2019-R

Lambayeque, 24 de octubre del 2019

VISTO:

El Oficio N° 0965-2019-OGPP presentado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre desagregación de recursos de la Transferencias de Partidas en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, a favor de la Reserva de Contingencia, del MEF (Expediente N° 6006-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó mediante Resolución N° 1748-2018-R, de fecha 26_12.2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA - Año Fiscal 2019 y, sus modificatorias, entre ellas, la Resolución N° 121-2019-R, de fecha 24_01_2019, reflejándose a la fecha un Presupuesto Institucional Modificado, del Pliego 523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por un monto de SI 167'979,170_00 soles por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2019, se establecen medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del gasto público;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019, autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 964'923,921.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de los pliegos incluidos en el Anexo 1 #Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia", a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al detalle que se indica en el referido Anexo, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia;

Que, el Anexo 1 del referido Decreto de Urgencia, detalla la relación de los pliegos habilitadores y los montos de transferencia por pliego y por genérica de gasto correspondiendo al Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, un importe de S/ 847,160.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 52° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al detalle que se indica en el referido Anexo, el cual forma parte integrante el presente Decreto de Urgencia;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019, para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, los Titulares de los pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 2.1 2.2 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos y transferidos a nivel de Sección, pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución constituye el respaldo técnico y legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, de conformidad con la dispuesto en el numeral 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019 y, el artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1783-2019-R

Lambayeque, 24 de octubre del 2019

Que, estando a lo que dispone la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, y el artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondiente la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, autorizada mediante el Decreto Urgencia N° 004-2019, con cargo al Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, por un importe total de S/847,160.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2019, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, en la Categoría Gasto Corriente; a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PIEGO	:	523 U. N. Pedro Ruiz Gallo
UNIDAD EJECUTORA	:	101 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	:	1. Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PRODUCTO	:	3 000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante
ACTIVIDAD	:	5 005863 Bienestar y Asistencia Social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	1. Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/ 620,430.00
TOTAL ACTIVIDAD		S/ 620,430.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	:	3. Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5 000991 Obligaciones Provisionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	1. Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		S/ 226,730.00
TOTAL ACTIVIDAD		S/ 226,730.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 847,160.00
TOTAL PLIEGO		S/ 847,160.00



Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestal

La Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Pliego 523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, instruye a la Unidad Ejecutora 101, para que elabore las correspondiente "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHÍVESE


Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
 Secretario General




D. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
 Rector

